

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°41-2023-A-MDFT-PASCO**

Tinyahuarco, 11 de marzo del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL FUNDICION DE TINYAHUARCO****VISTO:**

El Memorandum N°381-2023-MDFT/A-GM, de fecha 10 de marzo del 2023, suscrito por el Gerente Municipal Mg. Eduardo ZILA SANCHEZ, así como el Informe N° 018-2023-MDFT/EEV-GRD, de fecha 09 de marzo del 2023, mediante el cual solicita **CONFORMAR PLATAFORMA DISTRITAL DE LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES 2023-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL FUNDICION DE TINYAHUARCO**, por lo cual el Gerente Municipal dispone la emisión del acto administrativo respectivo, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972,

Que, en la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, el mismo que establece que el CENEPRED así como el INDECI son organismos públicos ejecutores adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, responsables de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, siendo que la nueva legislación, busca articular a los diversos actores sectoriales, regionales y locales, políticas, instituciones públicas y privadas del país, teniendo para el caso de los niveles regionales y locales, el mandato de ejecutar los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres,

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 19, numeral 19.1 que; "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación"; y en el numeral 19.2 menciona que "funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales"; en el numeral 19.3, señala que "El Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas, siendo obligatoria la participación de las entidades públicas, privadas, organizaciones sociales a través de sus representantes y las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil, en estricta observancia a los derechos y obligaciones que la ley reconoce;

Que, conforme al artículo 85° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre las Funciones que en materia de Defensa Civil tiene el Ejercer la labor de coordinación para las tareas de defensa civil, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, el artículo 5° de la Ley N°29664, establece los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señalando en el numeral 5.2 que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento, asimismo establece nueve (09) lineamientos de Política, los cuales se encuentran orientados a impedir o reducir los riesgos existentes, evitar la generación de nuevos riesgos; realizar una adecuada atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de

**Jr. Morales Janampa S/N (Palacio Municipal) – Tinyahuarco – Pasco**

... Gobierno Local con Justicia Social

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO**  
**PROVINCIA Y REGIÓN PASCO**

Creado por Ley Nro. 2443 - 12 de Setiembre de 1917

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



desastres, así como también el minimizar los efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, el Artículo 9° de la Ley en mención, señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD - está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministro, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, el Instituto Nacional de Defensa Civil, los Gobiernos Regionales y Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, las Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y sociedad Civil;

Que, el Artículo 12° de la Ley 29664 define al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (GENEPRED), como organismo público ejecutor que entre otras funciones se encarga de promover que las entidades públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas relacionadas con los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres;

Que, el Artículo 13° de la Ley 29664 define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como organismo público ejecutor que entre otras funciones se encarga de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el Acuerdo Nacional, ha incorporado dentro del Cuarto Objetivo: Un Estado eficiente, transparente, descentralizado y de Gestión del Riesgo de Desastres incorporado en la 32 Política de Estado, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas, así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en aquellas zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias, desastres y la reconstrucción, determinándose también que, dicha Política será implementada por los organismos públicos de todos los niveles de gobierno con la participación activa de la sociedad civil;

Que, mediante Resolución Ministerial N°180-2013-PCM; se han aprobado los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, bajo el ámbito de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de elecciones de fecha 30 de octubre del 2014.

Que, por estas consideraciones, al amparo de las facultades conferidas por el artículo 20 inc. 6) de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N°27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONSTITUIR y CONFORMAR LA PLATAFORMA DISTRITAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES 2023-2026, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO,** como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la gestión del Riesgo de Desastres en su jurisdicción, en cumplimiento de la Ley N° 29664 Ley del SINAGERD, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, integrada por los siguientes funcionarios:

APELLIDOS Y NOMBRES	CRAGO
ESPINOZA TRELLES OSCAR ALCIDES	PRESIDENTE DE PLATAFORMA
ENCARNACION VICTORIO ELIHU JOSE	SECRETARIO DE PLATAFORMA DE D.C.GRD
ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE COLQUIJRICA	INTEGRANTE

**Jr. Morales Janampa S/N (Palacio Municipal) – Tinyahuarco – Pasco**

*... Gobierno Local con Justicia Social*

OSCAR A. ESPINOZA TRELLES  
ALCALDE

PROVINCIA Y REGIÓN PASCO

Creado por Ley Nro. 2443 - 12 de Setiembre de 1917

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARAUCACA	INTEGRANTE
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SMELTER	INTEGRANTE
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE VILLA DE PASCO	INTEGRANTE
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE RACRACANCHA	INTEGRANTE
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LANCARI	INTEGRANTE
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA SANTA ROSA DE COLQUIJRCA	INTEGRANTE



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El Grupo de trabajo constituido en el artículo 1° de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, Aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.



**ARTÍCULO TERCERO.** - La PLATAFORMA DISTRITAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES 2023-2026, constituido en el artículo 1° de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", aprobada por Resolución Ministerial N°180-2013-PCM.



**ARTÍCULO CUARTO.** - La **Secretaría Técnica**, será asumido por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarco, a fin de que sea el funcionario responsable de programar, desarrollar, gestionar e implementar las agendas del Plan de Trabajo anual en concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD del Distrito Fundición de Tinyahuarco.

**ARTICULO QUINTO.** - Disponer se remita copia de la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **ENCARGAR**, al responsable del Portal de Transparencia y a la Secretaria General la Publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarco, bajo responsabilidad

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO

*Abog. OSCAR ALCIDES ESPINOZA TRELLES*

ALCALDE

**Jr. Morales Janampa 5/N (Palacio Municipal) – Tinyahuarco – Pasco**

... Gobierno Local con Justicia Social

OSCAR A. ESPINOZA TRELLES  
ALCALDE